



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN del 30 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria).”*

El ITACYL es un ente público de derecho privado adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de 2002, de su creación, tiene a su cargo los objetivos propios de la Comunidad Autónoma relativos a la potenciación de la actividad del sector agrario y de sus industrias de transformación, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o de adecuación al mercado y a sus exigencias de calidad y competitividad.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas modificó el artículo 2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACYL), en el sentido de atribuir a la referida entidad competencia en materia de desarrollo de las zonas regables, en lo que respecta a las infraestructuras de nuevos regadíos y modernización de los existentes, de modo que sobre esta materia existe una competencia concurrente con la que el artículo 63 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León atribuye a la Consejería de Agricultura y Ganadería debiendo, pues, acudir al correspondiente instrumento de planificación de las infraestructuras rurales para determinar la entidad que ha de encargarse de la ejecución de la infraestructura de que se trate. En concreto, el Plan anual de actuaciones del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León para el ejercicio 2022, atribuye al ITACYL las obras de modernización del regadío de la zona regable del Canal de Ines y del Canal de Eza, en el apartado de “modernización de regadíos”.

Las obras de modernización de las Comunidades de Regantes de los Canales de Ines y Eza fueron declaradas de interés general por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en su disposición adicional centésima cuadragésima quinta. La superficie de riego a modernizar alcanza a 1.521 hectáreas y superficie a concentrar es de 1.388 hectáreas.

Estas obras, por razones de disponibilidad de fondos para su financiación, se han dividido en dos fases, la Fase I de realización inmediata, y la Fase II a realizar en un futuro próximo. Determinadas actuaciones de la Fase I se promueven y realizan por el Instituto ITACyL. Otras actuaciones de esta Fase I se promueven y realizan por la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A (SEIASA).

El Artículo 37 de “Supuestos de necesidad de los procesos de concentración parcelaria” de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, establece la obligatoriedad del inicio del procedimiento para las concentraciones parcelarias en aquellas zonas en las que, a iniciativa pública, se vaya a implantar un nuevo regadío o a modernizar el ya existente. Así, por Acuerdo 54/2012, de 28 de junio, de la Junta de Castilla y León, se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona del Canal de Ines (Atauta II, San Esteban de Gormaz II, Aldea de San Esteban II, Soto de San Esteban II y Mino de San Esteban II. Soria).

BOPSO-78-11072025



El Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL, contempla las actuaciones a realizar por el ITACyL para la modernización de las zonas regables de los Canales de Ines y Eza. La zona a modernizar se encuentra al oeste de la provincia de Soria, en los términos municipales de San Esteban de Gormaz, Mino de San Esteban y Langa de Duero.

La Modernización del Regadío en las Comunidades de Regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza, Fase I, está enmarcadas dentro del Anexo I del convenio firmado el 25 de junio de 2021 / 21 de julio de 2022, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización de regadíos del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fase I/Fase II, o en sus correspondientes adendas.

Una vez sentadas las bases entre las Comunidades de Regantes de los canales de Ines y Eza para acometer la modernización de las zonas regables, y previo acuerdo entre ellas con SEIASA e ITACyL se determina llevar a cabo esta actuación de modernización con la participación de ambas en la ejecución de las actuaciones a realizar. A tal efecto, en marzo de 2023, se formalizaron dos convenios, uno entre las Comunidades de Regantes y SEIASA, y por otro, entre las Comunidades de Regantes y el ITACyL para llevar a buen término lo pretendido. Entre lo acordado entre el ITACyL y SEIASA figuran las actuaciones que debe realizar uno y otro para completar el total de la obra de modernización prevista en la Fase I.

Mediante solicitud de 13 de junio de 2025, la Comunidad de Regantes de los canales de Ines y Eza solicita a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la realización del proceso expropiatorio, como beneficiaria del mismo, proponiendo peritos representantes de la comunidad de regantes, titular y suplente, para obtener la disponibilidad de los terrenos afectados por la obra, de acuerdo con las previsiones del Proyecto de la obra aprobado.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de 11 de abril de 2025, del Director del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, se acuerda someter a información pública “Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL” durante un período de 20 días hábiles, publicándose en el BOCYL nº 76, de 22 de abril de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 45, de 21 de abril de 2025, en el Heraldo-Diario de Soria de fecha 28 de abril de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, como acreditan los certificados emitidos con fecha 22 de mayo de 2025.

El proyecto, contiene en su anexo 21 las expropiaciones, ocupaciones y servidumbres. En dicho trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Finalmente, por Resolución de 30 de mayo de 2025, del Director General del Instituto Tecnológico Agrario, se aprueba el “Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL” que se publica en el BOCYL nº 107 de 6 de junio de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 65 de 9 de junio de 2025 y en el Heraldo-Diario de Soria con fecha 5 de junio 2025.

En el citado Proyecto de la Obra, que comprende la descripción concreta e individualizada de los bienes a expropiar, se refleja la falta de disponibilidad sobre los terrenos en los que han de ejecutarse las obras del proyecto aprobado, y al no haberse obtenido la totalidad de los permisos de ocupación por la vía del acuerdo, resulta necesario por tanto, acudir a la expropiación forzosa como única vía de obtención de las superficies necesarias para su ejecución, habiéndose



cumplido por otra parte con todos los presupuestos necesarios: declaración de utilidad pública, interés general y necesidad de urgente ejecución.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,

#### ACUERDA

*Primero.-* La necesidad de ocupación por medio de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del “Proyecto de modernización de regadío en las comunidades de regantes del Canal de Ines y del Canal de Eza. Fase I (Soria) ITACYL”, como órgano expropiante.

*Segundo.-* Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto referido aprobado.

*Tercero.-* Facultar a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Soria para llevar a cabo los trámites derivados del expediente expropiatorio.

*Cuarto.-* Reconocer como beneficiarios del proceso expropiatorio a las Comunidades de Regantes de los canales de Ines y Eza.

*Quinto.-* Proceder a la ocupación de los bienes necesarios siguiendo el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en las afecciones de las parcelas que se relacionan en el Anexo nº 21 del Proyecto.

*Sexto.-* Nombrar como representantes de la Administración en el expediente expropiatorio, con carácter indistinto, a D. Javier García Marina, D. Juan Luis Domínguez Mayo y D. Santiago Cristóbal Simón. Asimismo, nombrar como Peritos representante de las Comunidades de Regantes de los canales de Ines y Eza a D. Alfredo Hernando Molinero y como Perito suplente a D. Andrés Puenteadura Tomás.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, a tenor de lo previsto en el artículo 61.1.b) de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Asimismo y con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso administrativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, según previene el artículo 61.2 de la antes citada Ley 3/2001, en el plazo de un mes.

Valladolid, 30 de junio de 2025. – La Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,  
María González Corral

1556

BOPSO-78-11072025